

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

30 MAY 2025

[Firma]
SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO NACIONAL
★ **CON PASO FIRME** ★
MINISTERIO DE CULTURA

**RESOLUCIÓN MC-OAL-R-No.103-2025
DE DOCE (12) DE MAYO DE 2025**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL CERTAMEN DE POLLERAS CON LABORES 2025 EN HOMENAJE A MARINA GARCÍA CEDEÑO, EL CUAL SE REALIZARÁ EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS Y SE ESTABLECEN SUS BASES REGLAMENTARIAS”.

**LA MINISTRA DE CULTURA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, se crea el **MINISTERIO DE CULTURA**, como entidad rectora del Estado, en materia de promoción y protección de los derechos culturales: las expresiones culturales, los procesos creativos, el patrimonio cultural panameño, el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura en el territorio nacional.

Que en concordancia con el mandato expreso consagrado en el numerales 9 y 23 del artículo 2, de la Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, corresponde al **MINISTERIO DE CULTURA**, promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular las expresiones, bienes y servicios culturales en el territorio nacional, así como fomentar y estimular la investigación, la creación, las expresiones culturales y el desarrollo de la economía creativa mediante becas, premios, concursos, festivales, talleres de formación, ferias, exposiciones, incentivos y reconocimientos especiales.

Que conforme a lo dispuesto en los numerales 19 y 20 del artículo 2 de la excerta en mención, es función del **MINISTERIO DE CULTURA**, publicar y difundir obras de relevación artística o académica en los diferentes campos de la cultura, al igual que crear y adjudicar premios oficiales en materia cultural y artística.

Que el artículo 15 de la Ley 90 de 15 de agosto de 2019, que modifica el artículo 4 de la Ley 11 de 22 de febrero de 2011, establece que corresponderá al **MINISTERIO DE CULTURA**, a través de la Dirección Nacional de Artesanías regular la actividad artesanal de la República de Panamá.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA** creó Mediante resolución **MC-OAL-R-No.10520-23** el **CERTAMEN DE POLLERAS CON LABORES**, el cual se efectuará anualmente en el marco de la realización de la **FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS**, el cual es convocado y dirigido por la Dirección Nacional de Artesanías del **MINISTERIO DE CULTURA**, que rinde homenaje a **MARINA GARCÍA CEDEÑO**.

Que la orfebre destacada **MARINA GARCÍA CEDEÑO**, nace en la ciudad de Las Tablas, desde muy joven se traslada a la ciudad de Panamá, en donde labora en diferentes establecimientos comerciales, llevando siempre en su corazón las costumbres y tradiciones de su pueblo tableño, dedica su vida a la artesanía de las joyas y funda un establecimiento comercial en la Avenida Central, donde muchas damas adquieren por más de 40 años el joyero de su pollera. Patrocina muchos concursos de polleras dando las joyas para dichas actividades culturales.

Hoy día su nombre pasa a las memorias de la historia del folklore, muy especialmente en el campo de la orfebrería, por lo que hoy el **MINISTERIO DE CULTURA** le rinde homenaje póstumo y reconocimiento.

Que, para el **MINISTERIO DE CULTURA** es obligación irrenunciable disponer las medidas necesarias y tomar las acciones adecuadas para establecer y comunicar de una manera puntual las bases reglamentarias que deben regir anualmente el **CERTAMEN DE POLLERAS CON LABORES**, específicamente en lo que concierne a su convocatoria, selección, jurado, fallo, premiación, y proyección.

Que la convocatoria del **CERTAMEN DE POLLERAS CON LABORES 2025**, será debidamente anunciada ante el público en general y culminará con la escogencia de las ganadoras durante el desarrollo de la **XLV VERSIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS**.

Que el **CERTAMEN DE POLLERAS CON LABORES 2025**, es organizado convocado y dirigido por la Dirección Nacional de Artesanías del **MINISTERIO DE CULTURA**.

Por lo antes expuesto, la suscrita **MINISTRA DE CULTURA**,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar Abierto el CERTAMEN DE POLLERAS CON LABORES 2025 el cual será organizado y convocado por la Dirección Nacional de Artesanías del **MINISTERIO DE CULTURA**

SEGUNDO: CONVOCAR a todos los panameños en general, que estén interesados en participar en el **CERTAMEN DE POLLERAS CON LABORES 2025** en homenaje a "**MARINA GARCÍA CEDEÑO**".

TERCERO: ESTABLECER las bases reglamentarias y el procedimiento que rige el **CERTAMEN DE POLLERAS CON LABORES 2025**, en lo concerniente a su convocatoria, jurados, fallo, premiación y proyección, al igual que los criterios de selección de los participantes los cuales son:

MINISTERIO DE CULTURA

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

30 MAY 2025


SECRETARÍA GENERAL

MINISTERIO DE CULTURA

"**CERTAMEN DE POLLERAS CON LABORES 2025**"

EN HOMENAJE A MARINA GARCÍA CEDEÑO.

DISPOSICIONES GENERALES

1. El Ministerio de Cultura declara abierto el **CERTAMEN DE POLLERAS CON LABORES 2025** en homenaje a "**MARINA GARCÍA CEDEÑO**", que se llevará a cabo el **sábado 2 de agosto de 2025**, en el Marco de la celebración de la **FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS** y a partir de la correspondiente publicación de las bases que lo rigen.
2. El Ministerio de Cultura, a través Dirección Nacional de Artesanías velará por el cumplimiento de las bases del **CERTAMEN DE POLLERAS CON LABORES 2025** en homenaje a "**MARINA GARCÍA CEDEÑO**", durante la **FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS**.
3. Podrán participar en el **CERTAMEN DE POLLERAS CON LABORES 2025** en homenaje a "**MARINA GARCÍA CEDEÑO**", las panameñas por nacimiento o por naturalización residentes en el territorio nacional que posean una Pollera de Labor.

I. DISPOSICIONES GENERALES

4. A los nacionales que cumplan con las bases del **CERTAMEN DE POLLERAS CON LABORES 2025**, se les evaluarán aspectos de las Polleras con sus Labores, detallados a continuación:
- En el concurso podrán participar las piezas confeccionadas aplicando dos o más técnicas artesanales, si las mismas están a cargo de un solo autor.
 - Los dueños de las polleras concursantes no las podrán retirar sin previo permiso de los organizadores.
 - A los concursantes que dentro de los complementos de la pollera usan monederos y pañuelos se les recomienda su confección del tejido en blanco o con pequeños detalles de color para así no distorsionar el gallardete de la empollerada.
 - El uso del rebozo o paño de la empollerada es opcional, al igual que el abanico.
 - Si la empollerada desea utilizar un rebozo o paño y no posee uno a juego con su pollera y colores, puede usar otro en tono blanco con cualquier clase de pollera a calificar.
 - Los zapatos artesanales de las empolleradas no deben llevar tacón alto.
 - Las damas para concursar en este certamen deben portar peinetón.
 - Las damas empolleradas a concursar pueden utilizar flores naturales como también tembleques trabajados con escama de pescado, gusanillo, perlas, pimpollos o materiales más lujosos.
 - Evitar los tonos fluorescentes en las lanas y cintas de los enjaretados, gallardetes y zapatos de la empollerada.
 - Las enaguas deben tapar siempre las piernas.
 - El planchado de la pollera puede hacerse con pliegues anchos o sin ellos de ambas formas es tradicional, se le recomienda evitar pliegues demasiado pequeños.

II. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

5. Los participantes deben cumplir los siguientes requisitos:
- Ser mayor de edad.
 - Las polleras participantes deberán estar confeccionadas por su creador panameño (a).
 - La base de tradicionalidad y de cultura nacional se tomará muy en cuenta en la escogencia de las polleras ganadoras.
 - La originalidad, calidad y belleza de la pollera participante contará para la premiación de esta.
 - La participante que exhiba la pollera no necesita ser experta en el baile folklórico.

III. FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS INSCRIPCIONES

6. Este Concurso evalúa diferentes aspectos de La Pollera de gala o con labor, indumentaria femenina de Panamá, que consiste en dos (2) piezas, una camisa de tela de Olán de hilo, organdí o bual de color blanco con un patrón de dos (2) arandelas y dos (2) mangas adornada con labores trabajadas artesanalmente con trencillas y encajes blancos, junto a una falda amplia denominada pollerón de la misma tela de la camisa dividida en dos tramos adornados con labores de trabajos artesanales, trencillas y encajes blancos a juego como las colocadas en la camisa.

Los aspectos para evaluar son los siguientes:

- La indumentaria femenina tiene que ser utilizada con dos (2) enaguas o peticotes que tapen las piernas.

MINISTERIO DE CULTURA

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

30 MAY 2025


SECRETARÍA GENERAL

MINISTERIO DE CULTURA

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

30 MAY 2025

SECRETARÍA GENERAL

- b. Sus aderezos y adornos son joyas de orfebrería propias de La Pollera, confeccionadas en oro o plata bañada en oro, colocadas en el torso sobre la camisa, cuello, orejas, manos, muñecas, cintura, zapatos y tocado.

c. El tocado de esta indumentaria lleva un peinado donde el cabello es dividido en dos (2) partes y recogido en la parte de atrás de las orejas, adornado con peinetas junto con flores naturales o de confección artesanal llamados tembleques.

d. Utilizar el enjaretado que consiste en tiras de lana o cintas de un color que contrasten a las labores trabajadas artesanalmente, se coloca en la parte superior o el escote de la blusa y se remata en ambos extremos, con pompones o motas de lana o con pequeños lazos cuando es con cinta. En el pollerón frontal y posterior se le colocan dos adornos de cintas del color del enjaretado denominados gallardetes.

e. Esta indumentaria femenina debe ser utilizada con calzado artesanal en forma de una babucha con un tacón bajo confeccionado con telas como el satén, terciopelo, raso o podesua y adornado con un pequeño lazo engarzado en una hebilla del mismo material de la orfebrería y una roseta de encaje blanco, este calzado debe ser del color del enjaretado.

IV. PLAZO DE PRESENTACIÓN

7. En la página web del Ministerio de Cultura encontrarán las bases del **CERTAMEN** (www.micultura.gob.pa)

8. La inscripción para el **CERTAMEN DE POLLERAS CON LABORES 2025** en homenaje a “**MARINA GARCÍA CEDEÑO**” se llevará a cabo de manera virtual y mediante un formulario en línea en el que se completará la información solicitada. Luego subirá el archivo a través de una carpeta con su nombre respectivo.

9. La fecha de convocatoria es a partir del **miércoles 1 de julio al viernes 1 de agosto de 2025**.

10. La evaluación y presentación de las concursantes y la premiación se realizará el sábado 2 de agosto de 2025 en el Centro de Convenciones ATLAPA.

V. CATEGORIAS y PREMIACIONES

11. En este certamen habrá tres (3) grupos o categorías de polleras que serán calificadas y premiadas de la siguiente manera:

Categorías	Número de posición	Premio en Efectivo otorgado por los patrocinadores	Propietaria Pollera	Premio	Artesano/a
Pollera Sombreada	Primer premio	B/.1000.00	Propietaria Pollera	B/.500.00	Artesano/a
	Segundo premio	B/.800.00	Propietaria Pollera	B/.300.00	Artesano/a
	Tercero premio	B/.500.00	Propietaria Pollera	B/.300.00	Artesano/a
Pollera Marcada	Primer premio	B/.1000.00	Propietaria Pollera	B/.500.00	Artesano/a
	Segundo premio	B/.800.00	Propietaria Pollera	B/.300.00	Artesano/a
	Tercero premio	B/.500.00	Artesano/a	B/.300.00	Artesano/a
Pollera Zurcida o Bordada	Primer premio	B/.1000.00	Propietaria Pollera	B/.500.00	Artesano/a
	Segundo premio	B/.800.00	Propietaria Pollera	B/.300.00	Artesano/a
	Tercero premio	B/.500.00	Propietaria Pollera	B/.300.00	Artesano/a
TOTAL EN PREMIOS		B/ 6,900.00		B/.3,300.00	

Las ganadoras de los 3 primeros lugares de cada categoría van a un sorteo para escoger a la pollera a la ganadora en el que se le otorgará la Medalla en Homenaje a Marina García.

Este premio no es transferible a familiares, amigos, asociaciones o cualquier otra persona natural o jurídica.

12. Todos los premios consistirán en certificados de regalos canjeables en los almacenes de los patrocinadores.
13. El o la Artesana que confeccione alguna de las polleras premiadas, también recibirá su premiación en efectivo.
14. Para que una pollera concurse no debe haberse inscrito en la misma categoría por lo menos dos (2) veces.
15. Para el CERTAMEN DE POLLERAS CON LABORES 2025, se nombrará un jurado que evaluará a las concursantes con sus polleras, cada persona miembro del jurado se seleccionará por ser idóneo en su categoría y no tener nexo familiar con algunas de las concursantes o haber confeccionado alguna de las polleras.

VI. DEL JURADO CALIFICADOR

16. Los jurados tienen la tarea de evaluar a todas las concursantes con sus polleras, cada miembro del jurado será seleccionado por ser idóneo en su categoría o haber confeccionado alguna pollera.
17. El Ministerio de Cultura garantizará que el premio sea concedido por un jurado calificador idóneo, constituido por nueve (9) intelectuales panameños de reconocidos méritos, con un claro perfil, especialistas en las producciones artesanales y conocedores de la visión artesanal.
18. El Jurado calificador será razonado y tendrá carácter definitivo e inapelable. Podrá ser unánime o por mayoría y en ambos casos deberá ser sustentado.
19. El jurado estará integrado por tres (9) personalidades.

- Jurado de Manufactura.
- Jurado de Aderezo.
- Jurado de Gracia y donaire

20. Cada grupo de jurados tiene su puntaje establecido de la siguiente manera:

- Jurado de Manufactura, califica de uno (1) a veinticinco (25) puntos, el cual equivale al 60% de la calificación.
- Jurado de Aderezo, califica de uno (1) a quince (15) puntos, el cual equivale al 30% de la calificación.
- Jurado de Gracia y donaire, califica de uno a (1) a 10 puntos, el cual equivale al 10% de la calificación.

21. Cada jurado establecido tendrá la labor de evaluar diferentes aspectos en su grupo, tales como:

1- Jurado de Manufactura

- Pulcritud y calidad de la técnica artesanal empleada.
- Proporciones en patrones y pulcritud en el armado.
- Diseño y proporción de labores
- Calidad de las Trecillas.
- Utilización del material y textil.
- Calidad y trabajo artesanal de las enaguas.

2- Jurado de Aderezo

- Colocación y calidad del tocado.
- Joyas, colocación y calidad de sus patrones artesanales.

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

30 MAY 2025

Ellanusa
SECRETARÍA GENERAL

- Enjaretado
- Confección artesanal del calzado.

3- Jurado de Gracia y Donaire

- Ritmo natural de la empollerada.
- Sonrisa y postura.
- La concursante no necesita ser experta en el baile folclórico.

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
30 MAY 2025

SECRETARÍA GENERAL

Los jurados seleccionadores tendrán la labor de evaluar adicionalmente los siguientes aspectos:

Parámetros de selección adicionales que evaluará el jurado.

- Calidad de la técnica artesanal empleada.
 - Proporción y simetría.
 - Patrón y entalle en el armado.
 - Textil utilizado.
22. Las participantes que hayan ganado algún concurso no podrán participar nuevamente en la categoría en la que ganaron hasta que hayan transcurrido tres (3) años. Esto con el propósito de darle oportunidad de ganar el premio a otras participantes.
23. El formato de evaluación (ya sea en hoja o de manera digital) será firmada por el jurado responsable y el representante del **MINISTERIO DE CULTURA**.
24. El puntaje de cada concursante será sumado individualmente por cada jurado o de manera electrónica, la Dirección Nacional de Artesanías y el representante de la Dirección de Auditoría del **MINISTERIO DE CULTURA** dará fe de los resultados de este evento.
25. De la suma de evaluación de los nueve (9) jurados se escogen los tres (3) puntajes más altos por categoría, otorgando premios al primer, segundo y tercer lugar según su puntaje.
26. Si dos o más concursantes quedaran empatadas en alguno de los tres (3) puestos premiados se le llamará a la pasarela y serán evaluadas nuevamente por el jurado.
27. Si alguna dama empollerada llega al lugar del concurso y no pudo presentarse al llamado de su turno en su categoría, podrá realizar su participación al final del grupo de concursantes de su categoría, pero si sucede que la misma llega ya al final de que todas las damas han participado, y el programa ya ha pasado, en esta etapa la dama no podrá concursar.
28. Los resultados de todas las premiaciones serán plasmados en actas que serán firmadas por el jurado, la Dirección Nacional de Artesanías y el representante de la Dirección de Auditoría del **MINISTERIO DE CULTURA**.
29. Este fallo se realizará el **sábado 2 de agosto de 2025**.
30. Si se dan alguna eventualidad o situación no contemplada en estas bases, la resolverá el **MINISTERIO DE CULTURA** mediante sus instancias correspondientes.
31. El incumplimiento de cualesquiera de las disposiciones contenidas en estas bases por parte de los concursantes será motivo de descalificación y causal de nulidad del premio.
32. La participación de este certamen implica el conocimiento y aceptación de estas bases.

CUARTO: REMITIR copia de esta resolución a las instancias administrativas correspondientes para los trámites pertinentes.

QUINTO: ORDENAR la publicación en Gaceta Oficial de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 90 de 15 de agosto de 2019, “Que crea el Ministerio de Cultura y dicta otras disposiciones” y Ley 175 de 3 de noviembre de 2020 General de Cultura General de la Artesanía Nacional” y Ley No.11 de 22 de febrero de 2011 “General de la Artesanía Nacional”.

Dada en la ciudad de Panamá a los doce (12) días del mes de mayo dos mil veinticinco de (2025)

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


MARÍA EUGENIA HERRERA
MINISTRA DE CULTURA



MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

30 MAY 2025


SECRETARÍA GENERAL